INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER029230
Fecha: 2024-03-12 14:50:22
Respuesta: SNR2024EE025629
Fecha respuesta: 2024-03-22 15:16:23

SOLICITUD

Asunto: solicitud de levantamiento de bloqueo de Folio de Matricula inmobiliaria

Descripción: Solicito se me informe los motivos por los cuales el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-555988 se encuentra bloqueado y solicito a su misma vez se levante dicho bloqueo.

Respuesta: SNR2024EE025629

Bogotá, 22 de marzo de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER029230

Respetado(a) señor(a):

Respecto a la solicitud Interna C2023-8039, correspondiente al folio de matrícula Inmobiliaria No. 370-555988, se realizó la Resolución No.81 del 23 de enero de 2024, y se les comunicó del presente acto administrativo, mediante correo certificado a Fernando Salinas Medina, con dirección Transversal 4 No.12D-12; LIBIA VALENCIA DE SANDOVAL, a la Carrera 37 No.4-51; ROSALIA BLANDON CHAVERRA, a la Carrera 1 No.61A-39; JAIME ARIAS PELAEZ, a la Carrera 70 No.2 C - 47 y a la DIAN.

Debido a las devoluciones por parte por la empresa de Correo 472, es necesario enviar Aviso de

comunicación a Publicaciones de la secretaria general de la SNR, a su vez en la cartelera de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y se tenga conocimiento de dicha Resolución, pasados 10 de la publicación, se realiza constancia ejecutoria y remisión al área de correcciones para que realice las disposiciones que a bien se tienen en el resuelve de la correspondiente Resolución.

si usted tiene interes juridico puede notificarse del contenido de la resolucion en comento siguiendo los lineamientos de la ley 1437 de 2011

Francisco Javier Velez Pena

Proyecto: Francisco Javier Velez Pena

Fecha de respuesta: 2024-03-22 15:16:20

Superintendencia de Notariado y Registro